

0000001

Guayaquil, 11 de Julio de 2014

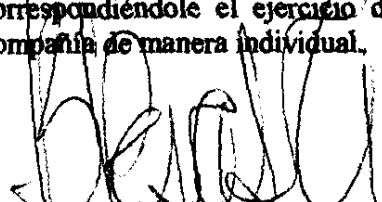
Señor
Ernesto Benjamín Pesantes Orellana
Ciudad.-



De mis consideraciones:

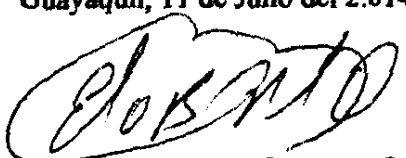
Cúmpleme poner en su conocimiento que, conforme a la cláusula sexta de la escritura pública de constitución de la compañía **PESANABA CIA. LTDA.**, que en esta fecha ha autorizado por la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, los socios fundadores lo han designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta de la Cláusula Primera de dicha escritura.

Como **GERENTE GENERAL** usted es la máxima autoridad administrativa de la Compañía, y como tal, tendrá la administración activa de los negocios sociales, correspondiéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.


Manuel Benjamín Pesantes Abad
Socio Fundador

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PESANABA CIA. LTDA., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 11 de Julio del 2.014


Ernesto Benjamín Pesantes Orellana
C.C.1100098183



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.459
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: PESANABA CIA .LTDA., de fojas 70.298 a 70.330, Registro Mercantil número 2.758. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía PESANABA CIA .LTDA., a favor de ERNESTO BENJAMIN PESANTES ORELLANA, de fojas 30.834 a 30.836, Registro de Nombramientos número 9.963.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

RAZONAMIENTO

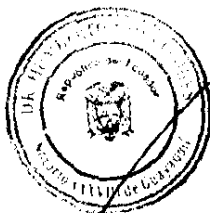
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta defojas es igual al documento que se me exhibió.- Guayaquil



14 AGO 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXIII de Guayaquil

Nº 0883840